



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Baja California Sur
Unidad Jurídica

La Paz, Baja California Sur, a 14 de enero del 2021

- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/FQ-0054/10/20 - Prórroga a almacenamiento de residuos peligrosos. (SEMARNAT-07-022-B).
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma LIC. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica**

DELEGACIÓN FEDERAL
SECRETARÍA



- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 009/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de enero del 2021.



Edificio "Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: (612) 12 3 93 00
www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

**Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión**

OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.0031/20
Bitácora 03/FQ-0054/10/20

La Paz, Baja California Sur a 01 de diciembre de 2020

BIOSEA, S.A. DE C.V.

C. I.Q. JESSICA CASTAÑEDA CASTILLO, REPRESENTANTE LEGAL



De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 14 del párrafo segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2 fracción I, 14, 16, 17 Bis, 32 Bis. Fracciones III y XI de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, 3, 16 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*; 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del *Reglamento interior de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales*, 53 de la *Ley General Para la Prevención y Gestión de los Residuos* y 65 de su reglamento hago Referencia a su **solicitud de Prórroga de almacenamiento de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos**, presentado en esta Delegación Federal mediante formato correspondiente al trámite SEMARNAT-07-022-B, el 27 de octubre de 2020 quedando registrado con el **número de bitácora 03/FQ-0054/10/20**.

RESULTANDO

I. Que el 24 de marzo de 2020 debido a las condiciones por la pandemia de COVID-19 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo mediante el cual se hizo de conocimiento del público en general que se declaraba un periodo de días considerados inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para efectos de los plazos y términos de ley en los trámites. Y que el Acuerdo se ratificó en los meses subsecuentes estableciendo solamente algunas excepciones.

II. La empresa presta el servicio de manejo de residuos en su gran mayoría a micro y pequeños generadores, una vez en el Centro de acopio de BIOSEA LA PAZ, es consolidada y enviada a BIOSEA TIJUANA y esta a su vez a los diversos destinos finales ubicados en la ciudad de Tijuana, Nuevo León y algunos enviados al Confinamiento a Estados Unidos mediante una autorización de exportación emitida por la SEMARNAT. Debido a la emergencia sanitaria por el Coronavirus, los embarques para la salida de residuos peligrosos del Centro de Acopio de BIOSEA BCS, se han visto disminuidos, siendo así la siguiente programación de salida de residuos consolidando para finales de enero 2021, situación que ocasionara que mucho de los residuos actualmente almacenados cumplan seis meses de almacenamiento en este periodo, por el cual se solicita de la siguiente prórroga de almacenamiento.

Que el 22 de octubre de 2020, fue recibida en esta Delegación Federal el formato FF-SEMARNAT-036 debidamente requisitado y firmado de parte de la persona moral BIOSEA, S.A. de C.V. a través de su representante legal, C. I.Q. Jessica Castañeda Castillo. La empresa cuenta con la Autorización número 03-PS-II-01D-2018 para operar un centro de acopio de residuos peligrosos, y por medio del trámite SEMARNAT-07-022-B solicita Prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de los residuos peligrosos.

IPC

1043



III. Que además del formato acredita su personalidad debidamente con la documental del acta constitutiva de BIOSEA, Sociedad Anónima de Capital Variable, y mediante documentales que obran en los archivos de esta Delegación.

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 18, 26, 32 bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracción XXX, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX, 38, 39 y 40, fracciones IX, Inciso f, XIX, XXXV y XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, y el Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de este Ordenamiento Reglamentario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como el artículo Único fracción VII, numeral 1 del acuerdo por el que se adscribe orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2014; 7, fracción XI; 40, 41, 42, 43, 50 y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 65 de su Reglamento; 2, 3, 4, 16, fracción X y 57, en su fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal es competente para resolver en materia de Residuos Peligrosos.

2. Que el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece que la Secretaría podrá autorizar prórrogas de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos cuando se presenten estando vigente su autorización y además de identificarse debidamente se incluya la justificación técnica, económica o administrativa que respalda la necesidad de extender el plazo de almacenamiento; así además de contar con autorización vigente, la situación que actualmente, explica que debido a la situación que emana de la emergencia de la pandemia global por el coronavirus- SARS-COV2, la salida de embarques no se ha realizado frecuentemente, ya que no es catalogada como una actividad esencial, es por ello que la fecha estimada de salida de residuos del centro de Acopio BIOSEA con sede en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur con destino al centro de acopio BIOSEA con sede en la Ciudad de Tijuana, Baja California sur, sea a finales de enero 2021.

Por lo anterior, se determina que la solicitud de prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos, satisface los requisitos legales antes indicados toda vez que fue presentada completa y de manera oportuna y el solicitante cumple además con las disposiciones técnicas y jurídicas ambientales aplicables; así como con las obligaciones establecidas por las disposiciones jurídicas ambientales en materia de residuos peligrosos.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40 fracción IX inciso f, del Reglamento Interior de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como 65 de su reglamento, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

RESUELVE

PRIMERO. Se otorga una prórroga de seis (6) meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos a la persona moral BIOSEA, Sociedad Anónima de Capital Variable con NRA

[Handwritten signature]





BIO0300300323, por medio de la C. I.Q Jessica Castañeda Castillo, en su carácter de representante legal de la empresa autorizada.

SEGUNDO. La prórroga se refiere al almacenaje por seis meses adicionales de los residuos peligrosos acopiados al amparo de la autorización número 03-PS-II-01D-2018 expedidas a favor de la persona moral BIOSEA, S.A. de C.V.,

TERCERO. NOTIFÍQUESE esta Resolución a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Baja California Sur, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Esta autorización es únicamente respecto al ámbito de competencia de esta Delegación Federal, por lo que corresponde al interesado obtener en su caso cualquier autorización que en su caso pudiera requerir.

QUINTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído a BIOSEA, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, la C. I.Q Jessica Castañeda Castillo, o a la persona acreditada para oír y recibir notificaciones: C. Sheila Viviana Tirado Márquez y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur, sita Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DQP/MARR/HPCM

[Handwritten signature]

La Encargada del Despacho de esta Delegación Federal

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica."

Lic. Daniela Quinto Padilla

¹ En término del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- C.c.e.p. - Lic. Olga Cristina Martín Arrieta. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.
- Ing. Jorge Elías Angulo. Encargado de la Delegación de la PROFEPA en Baja California Sur.
C.c.p. - Expediente

DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT



ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR